

## RESOLUCIÓN GG No.243 (julio 26 de 2024)

Por medio de la cual se reconoce un pago

**EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO RENTING DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO:

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual se transformó de conformidad con el artículo 101 de la Ley 489 de 1998, a Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE.

RENTING DE ANTIOQUIA requiere llevar cabo una subasta a través de invitación cerrada por oferta en sobre cerrado, para la enajenación de activos, por lo que, dentro del pliego de condiciones contempla la publicación de la invitación a participar a través de la página web [www.rentan.com.co](http://www.rentan.com.co) y publicación de un aviso en un diario de circulación nacional. Por lo que se hace necesario realizar la contratación del servicio de publicación en el diario de circulación nacional El Colombiano con la finalidad de satisfacer dicho requerimiento para la subasta arriba mencionada.

Para este requerimiento se tiene en cuenta que RENTING DE ANTIOQUIA está ubicada en Antioquia, región en la que desarrolla la mayor parte de su negocio y de donde proviene la mayor parte de sus clientes. Por ello, se considera la publicación con el Diario de circulación nacional El Colombiano, amparado en las siguientes razones:

- Cobertura Regional: La subasta de activos que realizará la Entidad requiere atraer a potenciales compradores que estén familiarizados con el contexto y las oportunidades de negocio en Antioquia. El Colombiano, al ser el medio más leído en la región, garantiza una alta visibilidad y alcance entre los habitantes y empresarios locales, asegurando que la información sobre la subasta llegue a una audiencia que realmente está interesada y tiene el contexto necesario para valorar los activos subastados.
- Segmentación Efectiva: Al pautar en El Colombiano, se accede a un público segmentado que incluye a inversionistas, comerciantes y profesionales de la región. Esta segmentación es crucial para la subasta, ya que permite dirigir los esfuerzos de marketing directamente a quienes tienen la capacidad y el interés de participar de la misma.
- Credibilidad y Confianza: El Colombiano es una fuente de información respetada y de alta credibilidad en Antioquia. Publicar la información de la subasta en este diario y el domingo, otorga un nivel adicional de seriedad y confianza a la subasta, lo que puede incentivar la participación y el interés de potenciales compradores que confían en la calidad y la veracidad de la información presentada por este medio.

# Rentan

- Relación Costo-Beneficio: La pauta en El Colombiano ofrece una excelente relación costo-beneficio debido a su amplia audiencia y el impacto que puede generar en el mercado local. La inversión en publicidad en este medio es estratégica, ya que asegura una alta exposición entre los principales actores económicos en el Departamento de Antioquia.

Es por ello que, publicar el aviso de la subasta de activos en El Colombiano es una decisión estratégica, dado su enfoque regional, su capacidad de segmentación efectiva, su credibilidad, transparencia, confianza y la excelente relación costo-beneficio. Este medio garantiza que la información sobre la subasta llegue de manera efectiva a la audiencia objetivo, asegurando así un mayor alcance y difusión de esta, de igual forma cumple con todos los requerimientos solicitados por el área técnica para la ejecución del objeto a contratar.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ORDÉNESE** El pago de la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 1.209.909), a El Colombiano S.A.S con NIT 890.901.352, por concepto de publicación de aviso de subasta para el domingo 04 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución con cargo al CDP 202400406 del 25 de julio de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar los trámites requeridos para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la entidad. Una vez realizada la publicación por parte del diario de circulación nacional El Colombiano se debe adjuntar al presente acto administrativo la evidencia de publicación en original.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA**  
Gerente

Proyecto: María Lilliana Mendeta Secretaria general	Revisó Sara Cristina Velásquez Ortega	Revisó César Betancur Cañola Asesor Jurídico Gerencia	Nolber Bedoya Puerta Subgerente administrativo y financiero
---	--	---	--

